



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Baja California

Oficio: PFPA/9.3/1002/2025

Asunto: Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el segundo trimestre del año 2025

Mexicali, Baja California, a 21 de julio de 2025

Lic. Julio Arturo Noriega Carreón
Director General Consultivo y de Control de Procedimientos
Administrativos de la Subprocuraduría de Litigio Estratégico
y Justicia Ambiental
Presente.-

En atención a su Oficio Circular PFPA/5.2/06454, de fecha veintisiete (27) del presente mes y año, correspondiente a las *Obligaciones Transparencia Resoluciones Definitivas Firmes*, con la finalidad de dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, doy cumplimiento a las siguientes observaciones de esa Dirección General:

- Se sirva enviar el Oficio dirigido al Lic. Julio Arturo Noriega Carreón, Director General Consultivo y de Control de Procedimientos Administrativos indicando el número de resoluciones que solicita sean sometidas a aprobación del comité de transparencia.
 - Son dos (2) el número de resoluciones que solicito sean sometidas a aprobación del comité de transparencia.
- Por lo que respecta a las resoluciones en versión pública, deberá contener una leyenda con el número de palabras testadas, así como también el fundamento jurídico vigente aplicable (se anexa al presente el ejemplo solicitado).
 - Se da cumplimiento a este punto, adjuntando en formato PDF las resoluciones en los términos solicitados.
- El fundamento jurídico deberá ajustarse a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo los aplicables los artículos: Art. 115 primer y tercer párrafo, y el Art. 120.
 - Se da cumplimiento a este punto, ajustando a las resoluciones en formato PDF el fundamento jurídico vigente de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Deberán cerciorarse de que el testado no pueda ser editable en formato PDF poniendo los candados necesarios, ya que, de la revisión realizada a las resoluciones subidas se observa que se puede manipular la leyenda colocada.
 - Se da cumplimiento a este punto, con los candados necesarios puestos al formato PDF, para evitar se pueda manipular la leyenda colocada.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



A t e n t a m e n t e

**El Subdirector Jurídico de la Oficina de Representación de
Protección Ambiental y Gestión Ambiental de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el
Estado de Baja California**

Lic. José Antonio Lee Martínez

C.c.p. Archivo/minutario



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**